



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000283

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Marzo de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 1342-2018, de fecha 22 de Marzo de 2018.
- ii) El Informe N°0601-2018/CETC/DO-MDPN, de fecha 22 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1342-2018, el administrado **el Sr. PINEDA ASTORAYME, Moisés Ignacio**; identificado con DNI N°21855539, propietario del inmueble ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.11 Sub Lote 43 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha inscrito en los Registros Públicos de Chíncha en la Partida N° P07034754-SUNARP-CHINCHA con una área de **151.50 m²**, solicitando la **SUB DIVISIÓN** sin cambio de uso y asignándole el expediente administrativo N° 1342-2018, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante el Informe N° 0601-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 22 de Marzo de 2018, emitido por el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de Entidad Municipal, señala que:

- Bajo el principio de privilegio de controles posteriores, establecido en el Título Preliminar - Título I del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y D.L. N°1272, la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior.
- Que, con Expediente Administrativo N°1342-2018, se solicitó la SUB DIVISION DE LOTES, conforme al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Título II, Habilitaciones Urbanas, Capítulo II.1 Tipos de habilitaciones, Norma TH.10, Capítulo II. Art. 9, los lotes Urbanos Normativos es de 90.00 m², y de acuerdo a los planos de los lotes a subdividir es de 77.38 m² y 74.12 m², no cumpliendo con el área mínima.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000282

- Por tanto la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano OPINA declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado, por no cumplir con el área mínima del lote, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud promovido por el administrado el Sr. **PINEDA ASTORAYME, Moisés Ignacio**; quien solicita la aprobación de **SUB DIVISIÓN** sin cambio de uso, del predio urbano ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.11 Sub Lote 43 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada y las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

C.C.

- Administrada
- Obras
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Oswaldo Benavente Quispe
GERENTE MUNICIPAL